

AVISO DE AUDIENCIA PARA CONOCER VENTA EN PÚBLICA SUBASTA

De conformidad con las disposiciones del artículo 158 de la Ley núm. 189-11, del 18 de julio de 2011, se hace de público conocimiento que ha sido fijada para el lunes 31 de agosto del año 2026, a las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.), a celebrarse por ante la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Monseñor Noel, ubicada en el Palacio de Justicia de esa ciudad, que se encuentra en la autopista Juan Pablo Duarte Km. núm. 83, del municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel, lugar donde acostumbran a celebrar sus audiencias públicas, iniciada sobre el inmueble descrito a continuación:

“Parcela núm. 1-B-REF-3-REF, del Distrito Catastral núm. 05, que tiene una superficie de 47,251.23 metros cuadrados, identificado con la matrícula núm. 3000559497, ubicado en Piedra Blanca, Monseñor Nouel”.

El inmueble mencionado anteriormente ha sido embargado en perjuicio del señor Nelson Rafael Cabral Veras, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad núm. 001-0974836-8, domiciliado y residente en la calle Enriquillo número 43, torre Antonia I, 5ta., del sector Los Cacicaezgos, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, y de la sociedad comercial City Travel Center, S. A., identificada con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm. 1-01-76322-1, con domicilio en la calle Roberto Pastoriza, núm. 461, ensanche Piantini, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, en sus respectivas calidades de deudores, y de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 189-11, del 18 de julio de 2011, a requerimiento de la entidad Banco Peravia de Ahorro y Crédito, S. A., entidad de intermediación financiera constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, actualmente en proceso de disolución, en virtud de la Primera Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha 19 de noviembre de 2014, debidamente representado por su disolutora, la Superintendencia de Bancos, autónomo supervisor de las entidades de intermediación financiera, regida por la Ley Monetaria y Financiera núm. 183-02, de fecha 21 de noviembre de 2002, con oficina principal en la edificación marcada con el núm. 52, ubicada en la avenida México, esquina Leopoldo Navarro, del sector Gazcue de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

Dicha entidad tiene como abogados constituidos y apoderados especiales a las licenciadas Luz Argentina Marte Santana y Ashley Michelle Cruz Vásquez, los licenciados Robinson Antonio Ortiz Feliz, Ricardo Arturo Cornielle Ramírez, Alexis E. Mártir Gerónimo y el doctor Joham José González Díaz, dominicanos, mayores de edad, abogados de los tribunales de la República, titulares de las cédulas de identidad y electoral números 056-0108772-8, 402-3181445-6, 018-003749-0, 223-0080787-6, 402-1028280-8 y 001-1659967-1, con oficina en la Consultoría Jurídica de la Superintendencia de Bancos, lugar donde ha hecho y mantiene elección de domicilio el persigiente.

El mandamiento de pago fue notificado al deudor embargado en fecha 15 del mes de junio del año 2026, mediante el acto núm. 833/2026, instrumentado por el ministerial Homerlin Ureña, alguacil ordinario de la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, producto de la falta de pago del deudor en los plazos establecidos por la ley, inscrito por ante el Registro de Títulos de Bonao, en fecha 7 de julio del 2026.

El persigiente ha fijado para la puja la suma de dos millones doscientos veintisiete mil seiscientos ochenta y tres pesos dominicanos con 17/100 centavos (RD\$2,227,683.17), que es el monto al que asciende la deuda principal e intereses. Todo subastador deberá depositar en manos de la secretaria de la cámara, el equivalente a un diez por ciento (10 %) del precio de la primera puja en efectivo o en cheque certificado por una institución bancaria establecida en la República Dominicana. Se advierte que las pujas solo serán recibidas por ministerio de abogado. Todo lo anterior de conformidad con el pliego de condiciones que registró la venta el cual fue debidamente depositado en fecha 16 de julio del 2026, por ante la Secretaría General de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Monseñor Noel (Bonao), tribunal donde se llevará al efecto la venta. El deudor y los acreedores inscritos serán citados por acto de alguacil para presenciar la venta.

Hecho, leído y firmado, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

**Licenciadas Luz Marte Santana y Ashley Michelle Cruz Vásquez;
licenciados Robinson Antonio Ortiz, Ricardo Arturo Cornielle Ramírez y
Alexis E. Mártir Gerónimo; y el doctor Joham José González Díaz.**